(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0004469 - SDQS No. 1533192022.

A los 2 días del mes de junio de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004469 - SDQS No. 1533192022.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0005310
Expedida por	**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 2 / 06 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0005310 en cinco (5) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 del mes de junio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

Bogotá, 1 de Junio de 2022 **No Radicado : 2022EE0005310**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0004469 -** SDQS **1533192022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cuatro (4) folios

Elaboró: Erika Rodríguez – Contratista – SAF
Revisó: Paola Montes – Contratista - SAF

Bogotá D.C., junio de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0004469 - SDQS No. 1533192022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos informar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, tuvo conocimiento del caso a través de la petición ciudadana No. 2022ER0004688, por lo que se programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal el día 29 de abril de 2022, en la calle 73 B sur No. 85 –11, barrio Islandia de la localidad de Bosa, sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que el responsable de los animales no se encuentra en la ciudad, por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual se obtuvo respuesta por medio de correo electrónico el día 02 de mayo del 2022.

Adicional a lo anterior, se informa que, con acompañamiento de Policía Ambiental y la Alcaldía Local de Bosa, se realizó nuevamente visita el 07 de mayo de 2022, la cual no se pudo llevar a cabo debido a que el tutor de los animales aún se encontraba fuera de la ciudad, según informa la persona que atendió la intervención.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programo visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 15 al 30 de junio de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*,

acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: dos (2) folios – actas de visita.

Elaboró: Erika Rodríguez – Contratista – SAF
Revisó: Paola Montes – Contratista - SAF

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PA03-PR08-F03 | Versión: 5.0

Fecha de cargue en la base de datos	—	Fecha de la diligencia	29 Abril 2022
Hora inicial	4:28 pm	Hora final	4:37 pm
Entidad que acompaña	Ninguna	Tipo de diligencia	Acompañamiento ○ / Operativo ○ / Oficio ○ / Otro ☒
Tipología de petición	Gravedad Leve ○ / Gravedad Media ○ / Gravedad Alta ☒ / No Aplica ○ / No Especificado ○		
Número de radicado o queja	T022E[illegible]	Motivo de visita	Verificar indicadores de bienestar animal

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Nombre de quien atiende:	[redacted]	Tipo de documento:	C.C ☒ / Pasaporte ○ / Cédula Extranjería ○
Número de documento:	[redacted] de Bogotá	Género:	☒ M / Otro — Edad: [redacted]
Dirección de la diligencia:	Calle 73 B sur # 85-11	Estrato:	2
Localidad:	Bosa	Barrio:	Islandia — Teléfono: [redacted]
Relación con el(los) animal(es):	Esposa tenedor animales		
Nombre del propietario:	[redacted]	Tipo de documento:	C.C ☒ / Pasaporte ○ / Cédula Extranjería ○
Número de documento:	[redacted] de Bogotá	Teléfono:	[redacted] — Género: F ☒ / Otro — Edad: [redacted]
E-mail:	—	Personas que habitan en el predio:	Adultos / [illegible] / [illegible] / [illegible]
Tipo de vivienda:	Propia / Arriendo / Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	— — Tipo y número documento: —

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○ / Dirección no existe ○ / No se encuentra el animal ○ / Ausencia de tenedor responsable ☒ / No se permitió el ingreso ○		
	No corresponde a lo mencionado ○ / Inseguridad ○ / Otro ○ / ¿Cuál? —		
¿Se deja comunicación?	Sí ☒ / No ○ / No aplica ○	Plazo (días):	3
Tipología de la petición	Gravedad Leve ○ / Gravedad Media ○ / Gravedad Alta ☒ / No aplica ○		
El tenedor reprogramó:	Sí ○ / No ☒ / No aplica ○	Fecha/hora:	—
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ☒ / Reprogramar con policía ○ / Remitir a Inspección de Policía ○ / Remitir a SELAA ○ / Cerrar el Caso ○		
Fue posible observar el animal:	Sí ○ / No ☒ / No aplica ○	Estado:	

Observaciones adicionales: La esposa del tenedor atiende el llamado a la puerta, describe que su esposo se encuentra fuera de la ciudad, que en aproximadamente 10 días regresa a la casa, también describe que tiene su esposo es 6 caninos (3 hembras - 3 machos), los cuales están en el último piso, los caninos no están esterilizados.

Trámite SELAA/ETS	Acta de Incautación No.:	—	Acta de atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	—	No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMAL(ES) DOMÉSTICO(S) — No aplica ☒

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA [illegible]

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: —

[illegible]

Nombre: — Firma: — Cargo / placa: — Entidad: —

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(l)(os) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y complementarios que determinen si los animales son portadores de enfermedades [illegible] ... el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. [illegible]

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Sí ☒	Número de Individuos valorados	—	Número de Conceptos favorables	—
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Sí ☒	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	—	Número de Conceptos desfavorables	—
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Sí ☒			Número de Conceptos pendientes	—

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL	BOGOTÁ – Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL	
	Código: [illegible] / Versión: [illegible]	

No. de caso de la base de datos	—	Fecha de la diligencia	7 día	05 mes	22 año	Hora inicial: 8:00	Hora final: 09:00	
Entidad que acompaña	Alcaldía Local Bosa, Policía Ambiental	Tipo de diligencia	Acompañamiento ○	Operativo ●	Oficio ○	Otro ○		
Tipología de petición	Gravedad Leve ○	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ●	No Aplica ○	No Especificado ○			
Número de radicado o queja	Oficio	Motivo de visita	Visita verificación condiciones de Bienestar [illegible]					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

Nombre de quien atiende:	/	Tipo de documento: C.C ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjería ○	
Número de documento:	de	Género:	Edad:
Dirección de la diligencia:	Calle 7? B Sur # 85-11		Estrato:
Localidad:	Bosa	Barrio: Islandia	Teléfono:
Relación con el(los) animal(es):			
Nombre del propietario:	[redacted]	Tipo de documento: C.C ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjería ○	
Número de documento:	[redacted] de Bogotá	Teléfono: [redacted]	Género: X Edad: 69
E-mail:		Personas que habitan en el predio:	
Tipo de vivienda		Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○	Dirección no existe ○	No se encuentra el animal ○	Ausencia de tenedor responsable ○ / No se permite el ingreso ●
	No corresponde a la mencionada ○	Inseguridad ○	Otro ○	¿Cuál?
¿Se deja comunicado/citación?:	Sí ○	No ●	No aplica ○	Fecha (día): /
El tenedor reprogramó:	Sí ○	No ●	No aplica ○	Fecha/hora: /
Tipología de la Petición	Gravedad Leve ○	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ○	No Aplica ○
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ○	Reprogramar con policía ○	Remitir a inspección de Policía ●	Remitir a SELMA ○ / Cerrar el Caso ○
Fue posible observar al animal:	Sí ○	No ●	No aplica ○	Estado:

Observaciones adicionales: Se realiza llamado a la puerta donde atiende una señora indicando que su esposo no se encuentra [illegible] por lo cual no permitirá el ingreso, una vecina permite el ingreso a su casa para poder verificar la terraza donde permanecen los perros pero es imposible ya que adecuaron la terraza para impedir la visibilidad con tejas. El referente de la alcaldía gestionará el apoyo para realizar visita con inspección de Policía

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre No.:	/	No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS — No aplica ●

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el [illegible] de 2003, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad de policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el No.: /

[illegible]

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.

Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /

Mediante este documento, el cual he sido leído e informado en su totalidad el propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinarán si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico [illegible] y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Sí / No X	Número de individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Sí / No X	Número de Fichas anexadas de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	/
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Sí / No X			Número de Conceptos pendientes	/

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL